CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 0516 de 2026.

Objeto: **"CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE GARANTÍA DE LICENCIAMIENTO, ACTUALIZACIONES, SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA INTEGRAL DE LA SEGURIDAD PERIMETRAL FORTINET PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC, INCLUYENDO FORTIANALYZER CLOUD Y FORTICLIENT EPP/ATP."**

Señor.
JESUS ALEXANDER GONZALEZ
Representante Legal
DATASERVICIOS & COMUNICACIONES SAS
Autopista Medellín Kilometro 3.5 Vía Siberia Centro Empresarial Metropolitano Piso 3 Oficina B 24 - B 25 Edificio Centro De Negocios
Celular: 3202164997 - 3115628013
Correo: jgonzalez@dataservic.com
Cota, Cundinamarca.

ASUNTO: Aceptación de la oferta presentada para el proceso de mínima cuantía No. CRC-MC-0025-2026.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, se complace en informarle que la oferta presentada por usted, para **"CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE GARANTÍA DE LICENCIAMIENTO, ACTUALIZACIONES, SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA INTEGRAL DE LA SEGURIDAD PERIMETRAL FORTINET PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC, INCLUYENDO FORTIANALYZER CLOUD Y FORTICLIENT EPP/ATP."**, ha sido aceptada, teniendo en cuenta que cumplió con las condiciones y documentos establecidos en la invitación pública del proceso de mínima cuantía. Así mismo, se le informa que para todos los efectos jurídicos la presente aceptación junto con la oferta por usted presentada constituye el contrato celebrado y se identificará de la siguiente manera: **1) OBJETO: CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE GARANTÍA DE LICENCIAMIENTO, ACTUALIZACIONES, SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA INTEGRAL DE LA SEGURIDAD PERIMETRAL FORTINET PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC, INCLUYENDO FORTIANALYZER CLOUD Y FORTICLIENT EPP/ATP. 1.2.- CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, las siguientes son las características y requerimientos del objeto a contratar los cuales se entenderán aceptados con la carta de presentación de la oferta.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	Renovación del licenciamiento, garantía y soporte del FortiGate 200E, incluyendo NGFW + UTM, Firewall, VPN, IPS, Antivirus, Antispam, Antimalware, Application Control, URL Filtering, FortiSandbox, FortiAnalyzer Cloud y FortiClient EPP/ATP para 25 endpoints, con vigencia de un (1) año.	1
2	Renovación de licenciamiento, garantía y soporte técnico para los equipos FortiAP relacionados a continuación: FP221E5521033160, FP221E5519034530, FP221E5521033089, FP221E5519034933, FP221E5521033391, FP221E5520073214, FP221E5521033092, FP221E5520074333, FP221E5521031208, FP221E5520084253, FP221E5519033932.	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT
	Vigencia: Un (1) año.	
3	Servicio profesional para implementación, configuración, puesta en funcionamiento e integración de FortiAnalyzer Cloud con la plataforma Fortinet de la Corporación, incluyendo parametrización, reportes, notificaciones, automatización de eventos, documentación y transferencia de conocimiento.	1

El contratista deberá suministrar:

- Licencias FortiAnalyzer Cloud.
- Licencias FortiClient EPP/ATP para 25 endpoints.
- Servicios profesionales de implementación.
- Integración FortiGate - FortiAnalyzer.
- Integración FortiGate - FortiClient.
- Capacitación.
- Documentación.

Las condiciones técnicas exigidas son:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	DETALLE DEL SERVICIO
Renovación de licenciamiento, garantía, soporte técnico especializado e implementación de servicios avanzados de seguridad Fortinet.	El contratista deberá suministrar y activar durante un (1) año los servicios de soporte del fabricante en modalidad 7x24 para el Firewall FortiGate 200E y los equipos FortiAP de la Corporación. La solución deberá incluir funcionalidades NGFW y UTM tales como Firewall, VPN, IPS, Antivirus, Antispam, Antimalware, Application Control, URL/Web Filtering y FortiSandbox.
Servicio FortiAnalyzer Cloud.	Suministro, activación y configuración del servicio FortiAnalyzer Cloud para el almacenamiento centralizado de registros, análisis de eventos de seguridad, correlación de incidentes, generación de reportes, monitoreo y gestión de alertas de seguridad.
Implementación de FortiClient EPP/ATP	Implementación del servicio FortiClient EPP/ATP para veinticinco (25) endpoints, incluyendo despliegue de FortiClient EMS Cloud, registro de licencias, configuración de perfiles antivirus, control de aplicaciones, filtrado web, VPN, vulnerabilidades, políticas de seguridad, integración con LDAP, integración con FortiGate, creación de paquetes de instalación, instalación inicial en diez (10) equipos suministrados por la entidad, verificación de funcionamiento y documentación técnica.
Implementación y configuración especializada.	El contratista deberá realizar la configuración inicial de la solución, conexión a la administración web, configuración de accesos, integración del FortiGate con FortiAnalyzer Cloud, autorización de equipos, verificación de registros, configuración de cuotas de almacenamiento de logs,

	configuración de Security Fabric, filtros de eventos, notificaciones, reportes y automatizaciones para análisis y respuesta a incidentes.
Soporte técnico especializado.	El contratista deberá garantizar durante la vigencia del contrato el soporte del fabricante Fortinet en modalidad 7x24, incluyendo acceso a actualizaciones de firmware, motores de seguridad, firmas, reemplazo de hardware cuando aplique, atención de incidentes, soporte técnico especializado y acompañamiento en la administración de las soluciones FortiGate, FortiAnalyzer Cloud y FortiClient EPP/ATP.
Actualizaciones y optimización de la plataforma.	Gestión, activación y configuración de nuevas funcionalidades, actualización de firmware, aplicación de parches de seguridad, optimización de configuraciones, implementación de mejores prácticas de seguridad y acompañamiento técnico para el fortalecimiento de la arquitectura de ciberseguridad institucional.
Documentación y transferencia de conocimiento.	Entrega de documentación técnica de la implementación realizada y capacitación o transferencia de conocimiento sobre administración, monitoreo y buenas prácticas de seguridad informática asociadas a la solución implementada.
Informes de gestión.	El contratista deberá presentar un informe detallado de las actividades ejecutadas, incidentes atendidos, actualizaciones realizadas, cambios de configuración efectuados, recomendaciones técnicas y estado general de la plataforma de seguridad.
Modalidad de prestación del servicio.	Las actividades podrán ejecutarse de forma remota o presencial, según las necesidades de la entidad, durante la vigencia del contrato. La implementación inicial se realizará en horario 8x5, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 17:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato

Actividades mínimas a ejecutar por el contratista
FortiAnalyzer

- Configuración inicial.
- Configuración de accesos.
- Registro del FortiGate.
- Integración FortiGate–FortiAnalyzer.
- Security Fabric.
- Configuración de logs.
- Reportes.
- Alertas.
- Automatización de eventos.
- Documentación.

FortiClient

- Despliegue de EMS Cloud.
- Activación de suscripción.
- Registro de licencias.

- Configuración Antivirus.
- Configuración Application Control.
- Configuración Web Filter.
- Configuración VPN.
- Configuración de Vulnerability Scan.
- Políticas de seguridad.
- Integración LDAP.
- Integración FortiGate.
- Creación del paquete de instalación.
- Instalación inicial en diez (10) equipos.
- Validación del funcionamiento.
- Documentación

2) CONTRATISTA DATASERVICIOS & COMUNICACIONES SAS, identificada con NIT 900834719 – 0 representado legalmente por **JESUS ALEXANDER GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.010.189.236** de Bogotá D.C. **3) OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** En el cumplimiento del objetivo previamente descrito, se considera indispensable llevar a cabo las siguientes actividades para la oficina de sistemas, adscrita a la subdirección administrativa de la CRC, como requisitos técnicos mínimos: **1.** Realizar la prestación del servicio contratado con las características y especificaciones determinadas en el documento de estudios previos y la Invitación Pública, dentro del plazo de ejecución del contrato y en el lugar designado. **2.** El contratista garantizará el cumplimiento de las características técnicas descritas, asegurando que sean entregadas en óptimas condiciones de funcionamiento. **3.** Colaborar con la Corporación para garantizar el cumplimiento adecuado del objeto del contrato. **4.** Seguir las instrucciones dadas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia. **5.** Asumir los costos y gastos adicionales relacionados con la entrega e instalación de las licencias en cada uno de los equipos requeridos. **6.** Actuar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando retrasos e inconvenientes. **7.** Cumplir estricta y oportunamente con lo dispuesto en el párrafo del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, efectuando el pago puntual de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (SENA e ICBF), si fuera pertinente. **8.** Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal empleado dentro del marco del contrato, dejando claro que no existe relación laboral con la Entidad contratante. **9.** Asumir los costos asociados a los descuentos fiscales establecidos por ley para la contratación con entidades del estado. **10.** El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato. **11.** Presentar a la CRC, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, las garantías y demás documentos necesarios legalmente para iniciar la ejecución del contrato, conforme a la ley. **12.** Mantener vigentes las garantías que respaldan el contrato. **13.** Cumplir con cualquier otra obligación derivada del objeto contractual y aquellas que la ley o las circunstancias del contrato establezcan. **B. OBLIGACIONES DE LA C.R.C.: 1.** Ejercer la supervisión para la correcta ejecución del contrato, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, manual de contratación de la CRC, y demás normas complementarias. **2.** Verificar que los pagos al contratista se efectúen oportunamente y conforme con lo acordado y con los soportes para ello. **3.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la entidad en desarrollo del contrato. **4.** Suministrar toda la información, el apoyo técnico que requiera para la ejecución adecuado del objeto**. C. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR 1**. Velar por la correcta ejecución del contrato. **2.** Ayudar a aclarar las dudas que se generen con ocasión del cumplimiento del contrato. **3.** Convocar a los comités técnicos necesarios a fin de realizar el seguimiento a la ejecución del contrato de conformidad

con el anexo técnico. **4**. Expedir las certificaciones para el trámite de los pagos al contratista, una vez cumpla con las obligaciones establecidas por el contrato. **4) DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** Autopista Medellín Kilometro 3.5 Vía Siberia Centro Empresarial Metropolitano Piso 3 Oficina B 24 - B 25 Edificio Centro De Negocios, Cota, Cundinamarca, celular: 3202164997 – 3115628013, Correo: jgonzalez@dataservic.com. **5) PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **6) VALOR:** Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se estima en la suma de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. ($19.873.000),** IVA incluido y demás impuestos directos e directos que llegaren a causarse. **7) LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Popayán - Cauca. Sede principal de la Corporación Autónoma Regional Cauca ubicada en la Carrera 7 # 1 N -28 Edificio Edgar Negret Dueñas previo plan de liberación e implementación concertado entre las partes. **8) IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El contrato que se suscriba será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1035 del 25 de junio de 2026** expedido por la Subdirección Financiera de la C.R.C. por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000),** del cual se apropiara la suma de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. ($19.873.000). 9) FORMA DE PAGO:** La CRC pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera:

- **Ítems 1 y 2:** Se realizará un solo pago, previa presentación del certificado de cumplimiento expedido por el supervisor y la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura por parte del contratista, acompañada de los demás documentos y requisitos establecidos por la CRC para el trámite del pago.
- **Ítem 3:** Se realizará un **único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del ítem**, una vez se haya cumplido a satisfacción la totalidad de las obligaciones contractuales asociadas al mismo y se haya efectuado la **liquidación del contrato**, previa presentación del certificado de cumplimiento expedido por el supervisor, el informe final de actividades del contratista, el informe final del supervisor, las evidencias correspondientes, la respectiva cuenta de cobro o factura y los demás documentos exigidos por la CRC para el trámite del pago.

Parágrafo: El término para el pago solo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista presente, en debida forma, la cuenta de cobro o factura y adjunte la totalidad de los documentos exigidos para el respectivo trámite. Las demoras que se presenten por la falta de presentación, presentación incompleta o corrección de dichos documentos serán responsabilidad del **CONTRATISTA**, sin que haya lugar al reconocimiento de intereses moratorios o compensación alguna por este concepto. Para efectos del trámite de los pagos, el contratista deberá presentar previamente los documentos establecidos por la CRC, de conformidad con la Circular 002 del 22 de enero de 2024 y los procedimientos internos vigentes para el cargue y trámite de documentos a través de la plataforma GESTOR – Módulo Contratos y SECOP II, según corresponda. Para el presente proceso, deberán aportarse, según la naturaleza y oportunidad del pago, los siguientes documentos:

- Certificado de cumplimiento.
- Planilla de pago de seguridad social y/o parafiscales.
- Informe de actividades del contratista.
- FISC-PGJ – Informe parcial o final del supervisor, según corresponda.
- Evidencias de las actividades ejecutadas.
- Acta parcial o acta final, según corresponda.
- Entrada a almacén, cuando aplique.
- Certificación bancaria.

- Calificación del proveedor, cuando corresponda al pago final.

A los pagos se efectuarán los descuentos, retenciones y demás deducciones de ley, así como aquellos valores que legalmente procedan con ocasión de incumplimientos contractuales, cuando haya lugar. El contratista deberá disponer de una cuenta bancaria en un establecimiento financiero vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, destinada al recibo de los pagos derivados del contrato. Para tal efecto, deberá aportar a la CRC la respectiva certificación bancaria con la información necesaria para efectuar las transferencias. **Cargas Administrativas:** El oferente se hace responsable de las cargas administrativas que se generen de la realización del contrato con cargo a los costos indirectos del proyecto y entre los cuales sobresalen: **a)** Transporte de bienes contratados, **b)** Papelería, fotocopias y demás útiles de oficina que se requieran para la elaboración de la propuesta e informes de ejecución, **c)** Contratación de personal técnico para la ejecución del contrato y **d)** Las demás que surjan de la legalización y del desarrollo del objeto contractual.. **Cargas tributarias:** En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA, ESTAMPILLAS y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto. **10) GARANTIAS:** EL CONTRATISTA dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente contrato constituirá a favor de la Corporación Autónoma Regional del Cauca, garantía única en los términos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente con domicilio y poderes decisorios en la ciudad de Popayán: **a. Cumplimiento:** de todas las estipulaciones pactadas sobre los términos, condiciones y especificaciones del contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) de su valor, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **b. Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. **c. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. PARAGRAFO: Será cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de retraso en pagar oportunamente tales gastos, la CRC podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura o facturas que debe pagar al CONTRATISTA. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. **11) SUPERVISIÓN Y FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** La supervisión del contrato estará a cargo del Analista de Sistemas **EFRAIN ALFONSO HOYOS MUÑOZ**, o el funcionario idóneo que para tal efecto designe el (a) jefe de la Subdirección administrativa, quien tendrá las facultades establecidas en el Manual de Contratación de la Corporación, así como las establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas que las modifiquen, complementen o adicionen. **12) DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos que tengan relación con el presente contrato se señala el Municipio de Popayán - Cauca, como domicilio contractual. **13) CESIONES Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a persona alguna, sin previa autorización escrita de la CRC, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. **14) MULTAS:** Se estipulan en el presente contrato las siguientes multas: **1.-** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no, reanudar las actividades previstas, según sea el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres (3%) del valor total del mismo. **2.-** Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.

PARÁGRAFO: Las multas antes previstas, se harán efectivas conforme a las disposiciones contenidas en la ley 1474 de 2011. **15. PENAL PECUNIARIA:** En todo caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total de la Corporación Autónoma Regional del Cauca, multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. Este valor se imputará a los perjuicios que por tal motivo sufra de la Corporación Autónoma Regional del Cauca, Artículo 40, inciso 3 Ley 80 de 1993. **16) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incursa en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad conforme al artículo 8º de la ley 80 de 1993. **17) CADUCIDAD:** LA C.R.C podrá declarar la caducidad de este contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de acuerdo con el Artículo 18 de la ley 80 de 1993. **18) INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES:** Son aplicables a este contrato las disposiciones que se encuentran establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **19) COFIDENCIALIDAD:** El contratista, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor y/o Interventor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. 4) Informar inmediatamente, al supervisor sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios. **20) LIQUIDACION:** El Contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso. Si el CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo la CRC, procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, la CRC podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. **21) COMPROMISO ANTICORRUPCION:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual, y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: No ofrecer, prometer, ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar la irregularidades que advierta el proceso. **22) DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** El estudio previo, y la Invitación Pública hacen parte integral del presente contrato y la oferta del proponente, por lo tanto, EL CONTRATISTA debe dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones establecidas en los mismos para el desarrollo, ejecución y entrega a satisfacción de la necesidad de la Entidad. **23) INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se

obliga a mantener a la CRC indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA. **24) PERSONAL Y EQUIPO DEL CONTRATISTA:** Puesto que EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto a la entidad, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por EL CONTRATISTA y la CRC. Por lo tanto, será de cargo del contratista el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, así como el cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. EL CONTRATISTA deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal. Así mismo, EL CONTRATISTA proveerá el personal y los equipos requeridos para la debida y oportuna ejecución del contrato. **25) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las controversias o divergencias relativas a la celebración, ejecución o liquidación del contrato se podrán resolver mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias establecidos en la ley. **26) VEEDURÍAS CIUDADANAS:** De conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 18 de noviembre de 2003, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, procederá a publicar el contrato y los documentos que de éste se deriven, en la página del Secop, y adicionalmente informa que el expediente contractual reposa en el Archivo de Gestión Jurídica de la CRC, para que la ciudadanía ejerza la vigilancia correspondiente sobre la ejecución de los recursos públicos dispuestos para la presente contratación. **27) GASTOS OCASIONADOS POR EL CONTRATO:** El presente contrato es objeto de pago de estampilla de UNIVERSIDAD DEL CAUCA, por lo que el contratista deberá adelantar los trámites pertinentes ante la Subdirección Financiera de la Entidad, para efectos de su liquidación y retención, la cual corresponde al 1% del valor del pago excluido de IVA, de conformidad con las modificaciones introducidas en la Ley 2351 de 2024 y adoptadas por la Ordenanza 059 de 2024. **28) PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato para su perfeccionamiento requiere de la firma electrónica de las partes en la plataforma del SECOP II, y su ejecución se contará a partir de la aprobación de las garantías, previa legalización.

Proyectó: Abogada Esp. Daniela María Chará Bermúdez/Contratista.
Revisó: ***Dra. Ángela Patricia García Mendieta / Jefe Oficina Asesora Jurídica***